

DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.

Recibi
10/06/2021
11:44 am

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P

**CARRERA 3 No. 1 – 04 – BARRIO LA POLA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
10 DE JUNIO DE 2021 – 3:00 PM**

**INVITACION No. 101 – 2021
OBJETO: “COMPRA DE TONER, TINTAS,
CARTUCHOS Y KIR DE MANTENIMIENTO PARA
LAS IMPRESORAS, ASI COMO REPUESTOS,
PARTES Y ACCESORIOS DE TODOS LOS EQUIPOS
QUE HACEN PARTE DEL INVENTARIO
TECNOLOGICO DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A.
ESP OFICIAL”.**

SOBRE 1 ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES

**RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: DISTRIBUIDORA JLI SAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOHANA IDALY PINILLA
DIAZ**

NIT: 900.491.649-1

DIRECCIÓN: CALLE 17 NO. 3. .89

TELÉFONO: 3177302033

CORREO ELECTRÓNICO: jylsas@outlook.com

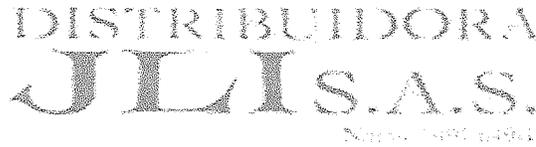
NUMERO DE FOLIOS: 67



DISTRIBUIDORA
JLIS.A.S.
NIT: 900.491.649-1

DOCUMENTOS JURIDICOS





**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: 09 de junio de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A ESP Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No. 101 DE 2021

Respetados señores:

Yo, **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ**, obrando en nombre propio y en representación de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, presento propuesta de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a oferta, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso en ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que representó. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resulta favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por lo consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el **IBAL SA. E.S.P OFICIAL**, relacionadas en esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:



4

DISTRIBUIDORA JLIS.A.S.

Nombre del cliente

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUIDORA JLI SAS
Cedula de ciudadanía o NIT: 900.491.649-1
Representante legal: JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
Profesión:
Tarjeta Profesional:
País de Origen del Proponente: Colombia

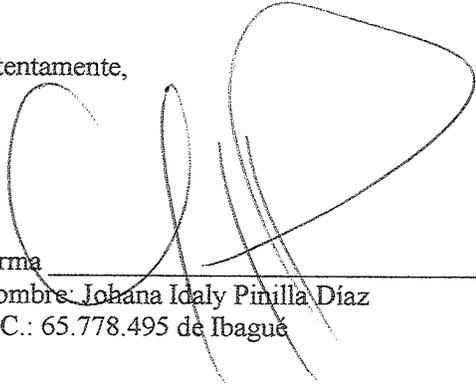
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 7 MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: **SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 65.340.035)**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 17 No 3 - 89
Ciudad: Ibagué
Teléfono: 2630347
Fax:
Teléfono Móvil: 3177302033
Correo Electrónico: jylysas@outlook.com

Atentamente,



Firma

Nombre: Johana Idaly Pinilla Díaz
C.C.: 65.778.495 de Ibagué





CODIGO DE VERIFICACIÓN hZ7CiqEeMm

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA JLI S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900491649-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 220197
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 25 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,991,454,167.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 17 N 3-89
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2630347
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3177302033
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3138546796
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jylsas@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 17 N 3-89
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2630347
TELÉFONO 2 : 3177302033
TELÉFONO 3 : 3138546796
CORREO ELECTRÓNICO : jylsas@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jylsas@outlook.com



CODIGO DE VERIFICACIÓN hZ7CiqEeMm

CERTIFICA -- ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

OTRAS ACTIVIDADES : F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA -- AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA -- CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48271 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES J Y L S.A.S..

CERTIFICA -- RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES J Y L S.A.S.
 - 2) DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S.A.S.
- Actual.) DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

CERTIFICA -- CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE FEBRERO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES J Y L S.A.S. POR DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S.A.S. POR DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

CERTIFICA -- REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA | DOCUMENTO | IBAGUE | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|-------------------------|-----------|------------|-------------|-------|
| AC-1 | 20120206 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-48407 | 20120209 | |
| AC-3 | 20150210 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-55177 | 20150217 | |
| AC-13 | 20190515 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-70383 | 20190523 | |
| AC-16 | 20200929 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | IBAGUE | RM09-74548 | 20201006 | |

CERTIFICA -- VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO



CODIGO DE VERIFICACIÓN hZ7CiqEsMm

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO TALES COMO ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE LIBROS, VENTA DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, VENTA DE PAPELERIA IMPRESA Y FORMAS CONTINUAS, VENTA DE SUMINISTROS PARA COMPUTADOR, IMPORTADOR DE SUMINISTROS PARA COMPUTADOR, VENTA DE MUEBLES PARA COMPUTADOR, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE REDES, ASESORÍA PARA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES, VENTA E IMPORTACION DE COMPUTADORES, IMPORTAR, DESARROLLAR DISTRIBUIR, MEDIAR PERMUTAR, ALQUILAR, ARRENDAR AL POR MAYOR Y AL DETAL LOS ELEMENTOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS ARTÍCULOS PARA EL ASEO DOMESTICO, PERSONAL E INDUSTRIAL, ARTÍCULOS PARA CAFETERIA, MUEBLES PARA OFICINA, ESCRITORIOS, SILLAS, MÓDULOS; METALICOS Y DE MADERA, MENAJE DE COCINA, ARTICULOS PARA EL HOGAR, LENCERÍA, DOTACIÓN PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, Y CALZADO, VESTUARIO, ROPA DEPORTIVA, PRODUCTOS DE TEXTILES, SINTÉTICOS CUERO, CAUCHO FERRETERIA EN GENERAL Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES ELÉCTRICOS, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, EQUIPOS SUMINISTROS Y REACTIVOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, HOSPITALARIOS, CLÍNICO, VETERINARIO, VESTUARIO HOSPITALARIO, VENTA DE MAQUINARIA EQUIPOS Y VEHÍCULOS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, REPUESTOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, LLANTA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES MAQUINARIA Y EQUIPO, JUGUETES Y ARTICULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIOS, VIVERES EN GENERAL Y ABARROTES, CAPACITACIÓN, MECÁNICA Y EN GENERAL, ALQUILER EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO ADECUACIÓN, DISEÑO Y DECORACIÓN DE AREAS, EQUIPO DE FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES Y SUMINISTROS., DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION, SISTEMAS AUDIOVISUALES, PANTALLAS DE LED PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR Y AFINES, LO MISMO QUE LA DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN MENCION.LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DECUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|--------------------|------------------|----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 2.000.000.000,00 | 2.000,00 | 1.000.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 2.000.000.000,00 | 2.000,00 | 1.000.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 2.000.000.000,00 | 2.000,00 | 1.000.000,00 |

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



CODIGO DE VERIFICACIÓN hZ7CtqEeMm

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------------------------|---------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | PINILLA DIAZ JOHANA IDALY | CC 65,778,495 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | BELTRAN PINILLA LUISA FERNANDA | CC 1,234,638,156 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL EN NOMBRE DE LA EMPRESA PUEDE SER CODEUDOR DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NO LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA EN SUS OBLIGACIONES PERSONALES NI PARA OBLIGACIONES DE TERCEROS A EXCEPCIÓN QUE SEA AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67910 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05



CODIGO DE VERIFICACIÓN hZ7CtqEeMm

DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|-------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | HUERTAS CARDENAS HERMIL | CC 93,360,090 | 37906-T |

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DISTRIBUIDORA J.L.I. S.A.S.**

MATRICULA : 220199

FECHA DE MATRICULA : 20120119

FECHA DE RENOVACION : 20210325

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CL 17 N 3-89

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2630347

TELEFONO 2 : 3173020339

TELEFONO 3 : 3138546796

CORREO ELECTRONICO : jylysas@outlook.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,991,454,167

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$950,588,509

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4651

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

Fecha expedición: 2021/05/20 - 16:35:12 **** Recibo No. S000769350 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210520-0088



CODIGO DE VERIFICACIÓN hZ7CtqEeMm

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hZ7CtqEeMm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.778.495

PINILLA DIAZ

APELLIDOS

JOHANA IDALY

NOMBRES

Johana Idaly Pinilla Diaz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1977

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

B+
G.S. RH

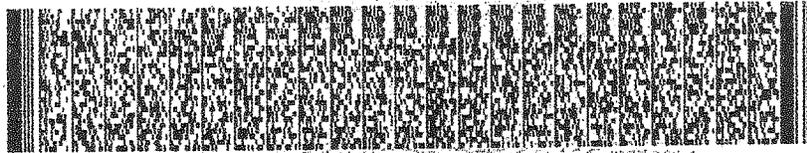
F
SEXO

01-ABR-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-2900100-00146340-F-0065778495-20090111 0009410364A 2 6360013350

LIBRERIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168541336



WEB
12:07:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA IDALY PINILLA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65778495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168541410



WEB
12:08:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S A S identificado(a) con NIT número 9004916491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2021 01:22:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65778495** y Nombre: **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23432435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

18

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

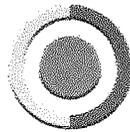
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de junio de 2021, a las 16:06:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 65778495 |
| Código de Verificación | 65778495210608160625 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de junio de 2021, a las 16:07:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9004916491 |
| Código de Verificación | 9004916491210608160727 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

A

**DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.**

**CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

CERTIFICO

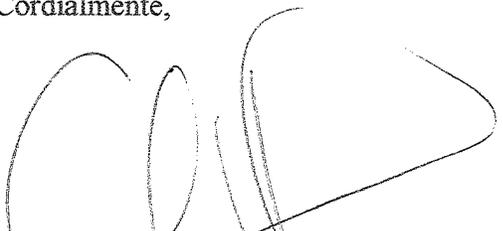
Que la empresa DISTRIBUIDORA JLI SAS identificado con Nit 900.491.649-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los Últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los 09 días del mes de JUNIO del año 2021, en Ibagué.

Cordialmente,



JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65.778.495 DE IBAGUE - TOLIMA
Representante Legal



DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ibagué, 08 de junio de 2021

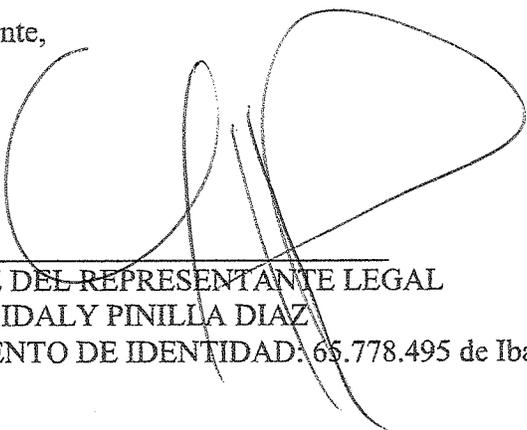
Señores:
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
El Espinal

Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021.

ASUNTO: Certificación Juramentada de no estar incurso es inhabilidad o incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni JOHANA IDALY PINILA DÍAZ, actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, entidad que represento, **NO** nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tenemos a la fecha de presentación de nuestra oferta deuda con las Entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría publica.

Cordialmente,



FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.
Nº 491 649-1

Ibagué, 09 de junio de 2021

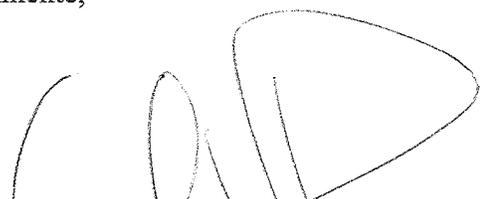
Señores:
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
El Espinal

Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021.

Asunto: Certificado Declaración de Multas y Sanciones

Yo, JOHANA IDALY PINILA DÍAZ, actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,



FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.
Sociedad por Acciones

Ibagué, 09 de junio de 2021

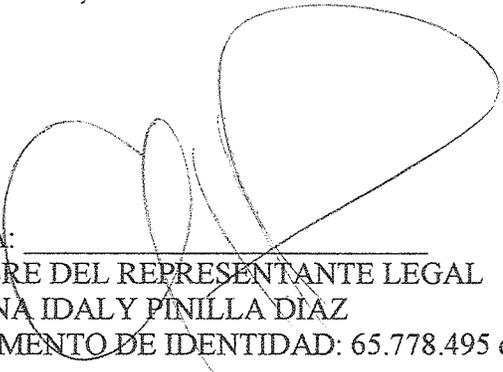
Señores:
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
El Espinal

Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021.

Asunto: Certificado Cumplimiento Especificaciones Técnicas.

Yo, JOHANA IDALY PINILA DÍAZ, actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, me permito certificar que cumpliremos al 100% con las condiciones técnicas dispuestas por la Entidad en la invitación.

Cordialmente,



FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



21

**DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.**
Sociedad por Acciones

Ibagué, 09 de junio de 2021

Señores:
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
El Espinal

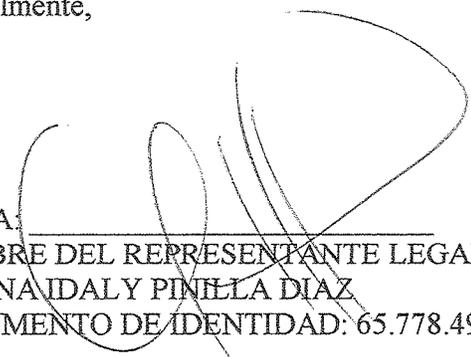
Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021.

ASUNTO: Declaraciones Técnicas Adicionales.

Yo, JOHANA IDALY PINILA DÍAZ, actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, me permito certificar que cumpliremos al 100% con las condiciones técnicas adicionales dispuestas a continuación:

- **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, certifica que todos los elementos e insumos ofertados en esta propuesta son de primera calidad, garantía y adecuados para los requisitos solicitados pro la Entidad.
- **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, certifica que todos los elementos ofertados cuentan con garantía, y en caso de ser requerido nos comprometemos a realizar la reposición de cualquiera de ellos en caso de presentarse mala calidad y a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.
- **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, certifica que los tóner, cintas y cartuchos corresponden a los ORIGINALES de cada marca requerida por la empresa.

Cordialmente,


FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



22

**DISTRIBUIDORA
JLIS.A.S.**
Suministros

Ibagué, 09 de junio de 2021

Señores:
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
El Espinal

Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021.

Asunto: Cumplimiento Características Técnicas.

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR QUE CUMPLIREMOS AL 100% CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS EN LA PRESENTE INVITACION.

| | ELEMENTO | IMPRESORA | CANT | Cumple / No Cumple |
|----|--|------------------------|------|--------------------|
| 1 | Cartucho HP21 - Negro - C9351AL | HP Deskjet D1560 | 1 | Si Cumplimos |
| 2 | Cartucho HP22- Muticolor - C9352AL | HP Deskjet D1560 | 1 | Si Cumplimos |
| 3 | Cartucho HP 15 negro | HP Laserjet 845C | 1 | Si Cumplimos |
| 4 | Cartucho Hp 17 color | HP Laserjet 845C | 1 | Si Cumplimos |
| 5 | Cartucho HP laserjet CB540A K NEGRO | HP Laserjet C540A | 1 | Si Cumplimos |
| 6 | Cartucho HP laserjet CB541A C AZUL | HP Laserjet C541A | 1 | Si Cumplimos |
| 7 | Cartucho HP laserjet CB542A Y AMARILLO | HP Laserjet C542A | 1 | Si Cumplimos |
| 8 | Cartucho Lexmark Z-15 Color | Lexmark Z-15 | 1 | Si Cumplimos |
| 9 | Cartucho Lexmark z-154 Negro | Lexmark Z-14 | 1 | Si Cumplimos |
| 10 | tinta a color L 210 KIT | HP L210 epson | 1 | Si Cumplimos |
| 11 | CB540A - NEGRO | HP Laserjet CP1215 | 1 | Si Cumplimos |
| 12 | CB541A - CIAN | HP Laserjet CP1215 | 1 | Si Cumplimos |
| 13 | CB542A- MAGENTA | HP Laserjet CP1215 | 1 | Si Cumplimos |
| 14 | CB543A- AMARILLO | HP Laserjet CP1215 | 1 | Si Cumplimos |
| 15 | Cartucho HP 122 NEGRO CH 561 HL | HP Deskjet 2050 CH350C | 1 | Si Cumplimos |
| 16 | Cartucho HP 122 COLOR CH 562 HL | HP Deskjet 2050 CH350C | 1 | Si Cumplimos |
| 17 | Tinta epson COLOR sistema de recarga | Epson Color L 210 | 1 | Si Cumplimos |
| 18 | TK-112 | Kyocera fs 720 | 1 | Si Cumplimos |
| 19 | TK- 112 | Kyocera fs 820 | 1 | Si Cumplimos |
| 20 | TK- 112E | Kyocera fs 820 | 1 | Si Cumplimos |
| 21 | TK-1147 | Kyocera m2535 Dn/l | 1 | Si Cumplimos |
| 22 | TK-3132 | Kyocera fs 4300 Dn | 1 | Si Cumplimos |
| 23 | TK- 362 | Kyocera fs 4020 Dn | 1 | Si Cumplimos |
| 24 | TK- 3122 | FS 4200- FS3550IDN | 1 | Si Cumplimos |
| 25 | TK- 572 NEGRO | Kyocera Fs C5400 DN | 1 | Si Cumplimos |



DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.

| | | | | |
|----|---|--------------------------------------|---|--------------|
| 26 | TK- 572 YELLOW | Kyocera Fs C5400 DN | 1 | Si Cumplimos |
| 27 | TK- 572 CYAN | Kyocera Fs C5400 DN | 1 | Si Cumplimos |
| 28 | TK- 572 MAGENTA | Kyocera Fs C5400 DN | 1 | Si Cumplimos |
| 29 | TK - 112E | Kyocera Fs 720 | 1 | Si Cumplimos |
| 30 | TK - 1147 | Kyocera M 2035 DN | 1 | Si Cumplimos |
| 31 | TK - 162 | Kyocera 1120 D | 1 | Si Cumplimos |
| 32 | TK- 162 | Kyocera P2035D | 1 | Si Cumplimos |
| 33 | TK- 172 | Kyocera 1320 D | 1 | Si Cumplimos |
| 34 | TK-172 | Kyocera fs 1370 Dn | 1 | Si Cumplimos |
| 35 | TK-172 | Kyocera fs P2135 Dn | 1 | Si Cumplimos |
| 36 | TK-172 | Kyocera 1320 | 1 | Si Cumplimos |
| 37 | Toner HP 83 a | Laserjet Pro mfp M127w | 1 | Si Cumplimos |
| 38 | TK- E250A11C | Lexmar E250 DN | 1 | Si Cumplimos |
| 39 | Toner HP CE285A DUO | Laserjet HP 85A | 1 | Si Cumplimos |
| 40 | Toner HP 105A | HP Laserjet 107- MFP 135- MFP 137 | 1 | Si Cumplimos |
| 41 | Toner HP M-1319 DUO | Laserjet HP M1319 MFP | 1 | Si Cumplimos |
| 42 | Toner Kyocera TK 1112 | Kyocera FS 1040 | 1 | Si Cumplimos |
| 43 | Toner Kyocera TK 1122 | Kyocera FS 1060 | 1 | Si Cumplimos |
| 44 | Toner Kyocera TK 132 | Kyocera FS 1128 | 1 | Si Cumplimos |
| 45 | Toner Kyocera TK 1147 | Kyocera FS 1035 | 1 | Si Cumplimos |
| 46 | Toner Kyocera TK 522 K/Y/C/M | Kyocera FS C5015N | 1 | Si Cumplimos |
| 47 | Toner Kyocera TK 572 Y/C/M | Kyocera FS C5400DN | 1 | Si Cumplimos |
| 48 | Toner Kyocera TK 572 N | Kyocera FS C5400DN | 1 | Si Cumplimos |
| 49 | Toner Kyocera TK 112 | Kyocera FS 1016 | 1 | Si Cumplimos |
| 50 | Toner Kyocera TK 142 | Kyocera FS 1100 | 1 | Si Cumplimos |
| 51 | Toner Kyocera TK 312 | Kyocera FS 2000D | 1 | Si Cumplimos |
| 52 | Toner Kyocera TK 322 | Kyocera FS 3900D | 1 | Si Cumplimos |
| 53 | Toner Kyocera TK 332 | Kyocera FS 4000DN | 1 | Si Cumplimos |
| 54 | Toner Kyocera TK-362 | Kyocera FS 4020DN | 1 | Si Cumplimos |
| 55 | Toner Kyocera TK 522 N-C-Y-M COLOR | Kyocera FS C5015N | 1 | Si Cumplimos |
| 56 | Toner Kyocera TK 522 NEGRO | Kyocera FS C5015N | 1 | Si Cumplimos |
| 57 | Toner Kyocera TK - 70 | Kyocera FS 9100 DN | 1 | Si Cumplimos |
| 58 | Toner Kyocera TK 712 | Kyocera Fs 9130DN | 1 | Si Cumplimos |
| 59 | Toner TK 3132 | Kyocera Ecosys 3550 | 1 | Si Cumplimos |
| 60 | Cartucho (toner) de impresión negro MP 601 | RICOH MP 501SPF | 1 | Si Cumplimos |
| 61 | Toner Kyocera TK 3192 | Ecosys M 3660 IND | 1 | Si Cumplimos |
| 62 | Poivo Toner HP 35a 36a 78a 85a Canon 128 1Kg Calidad | | 1 | Si Cumplimos |
| 63 | TK 3182 | Kyocera ecosys P3155dn | 1 | Si Cumplimos |



DISTRIBUIDORA JLIS.A.S.

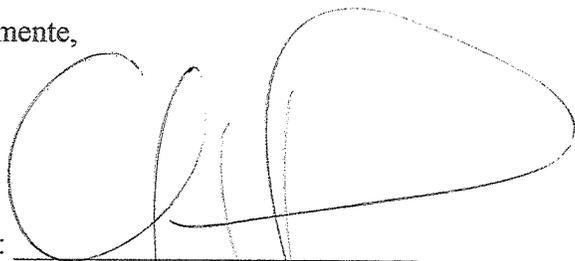
| | | | | |
|----|---|------------------|-------------|--------------|
| 64 | TK 1150 | Kyocera P2235D | 1 | Si Cumplimos |
| | ELEMENTO | IMPRESORA | CANT | Si Cumplimos |
| | REPUESTOS PARA EQUIPOS | | | Si Cumplimos |
| 65 | BOARD EQUIPO HP PRODESK 400 GL | | 1 | Si Cumplimos |
| 66 | CABLE DE DATOS UNIVERSAL IMPRESORAS | | 1 | Si Cumplimos |
| 67 | CABLE DE PODER | | 1 | Si Cumplimos |
| 68 | DISCO DURO 1 TB EXTERNO | | 1 | Si Cumplimos |
| 69 | DISCO DURO 1 TB INTERNO | | 1 | Si Cumplimos |
| 70 | DISCO DURO 2 TB INTERNO | | 1 | Si Cumplimos |
| 71 | DISCOS DUROS 1000 GB | | 1 | Si Cumplimos |
| 72 | FUENTE DE PODER LENOVO THINK CENTER | | 1 | Si Cumplimos |
| 73 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 1370 KYOCERA | | 1 | Si Cumplimos |
| 74 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 1370 KYOCERA | | 1 | Si Cumplimos |
| 75 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 2035DN KYOCERA | | 1 | Si Cumplimos |
| 76 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 2135DN KYOCERA | | 1 | Si Cumplimos |
| 77 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 3550 KYOCERA | | 1 | Si Cumplimos |
| 78 | MEMORIA RAM DR2 DE 2 GB | | 1 | Si Cumplimos |
| 79 | MEMORIA RAM DR3 DE 4 GB | | 1 | Si Cumplimos |
| 80 | KIT RODILLO ESCANER HP 7500 | | 1 | Si Cumplimos |
| 81 | KIT DE MANTENIMIENTO | | 1 | Si Cumplimos |
| 82 | KIT DE MANTENIMIENTO 1370 Kyocera | | 1 | Si Cumplimos |
| 83 | KIT DE MANTENIMIENTO 1370 Kyocera | | 1 | Si Cumplimos |
| 84 | KIT DE MANTENIMIENTO 1025 MFP | | 1 | Si Cumplimos |
| 85 | KIT DE MANTENIMIENTO 1120 DN | | 1 | Si Cumplimos |
| 86 | KIT DE MANTENIMIENTO 1320 DN | | 1 | Si Cumplimos |
| 87 | KIT DE MANTENIMIENTO FS 3900 KIT COMPLETO CILINDRO UNIDAD FUSORA Y REVELADO | | 1 | Si Cumplimos |
| 88 | KIT DE MANTENIMIENTO FS 4020 | | 1 | Si Cumplimos |
| 89 | KIT DE MANTENIMIENTO FS 4300 MFP | | 1 | Si Cumplimos |
| 90 | KIT DE MANTENIMIENTO FS 720 DN CILINDRO | | 1 | Si Cumplimos |
| 91 | KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA 3550 | | 1 | Si Cumplimos |
| 92 | KIT DE MANTENIMIENTO P2035 DN | | 1 | Si Cumplimos |
| 93 | TONER KYOCERA TK 3192 | | 1 | Si Cumplimos |
| 94 | FUSORA PARA IMPRESORA 1320 | | 1 | Si Cumplimos |
| 95 | FUSORA PARA IMPRESORA 1370 | | 1 | Si Cumplimos |
| 96 | FUSORA PARA IMPRESORA 1370 DN | | 1 | Si Cumplimos |
| 97 | FUSORA PARA IMPRESORA P2035 D | | 1 | Si Cumplimos |
| 98 | FUSORA PAR IMPRESORA P2135DN | | 1 | Si Cumplimos |



DISTRIBUIDORA JLIS.A.S.

| | | | | |
|-----|--|--|---|--------------|
| 99 | FUSORA 3550 | | 1 | Si Cumplimos |
| 100 | FUORA PARA IMPRESORA P2035 | | 1 | Si Cumplimos |
| 101 | FUORA PARA IMPRESORA P2135 | | 1 | Si Cumplimos |
| 102 | KIT DE RODILLO ESCANER HP 7500 | | 1 | Si Cumplimos |
| 103 | KIT DE MANTENIMIENTO RICOH P501 | | 1 | Si Cumplimos |
| 104 | KIT DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE IMAGEN | | 1 | Si Cumplimos |
| 105 | BATERIA PARA PORTATIL HP | | 1 | Si Cumplimos |

Cordialmente,



FIRMA: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



**DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.**

Ibagué, 08 de junio de 2021

Señores:
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
El Espinal

Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021.

ASUNTO: Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni JOHANA IDALY PINILA DÍAZ, actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenemos a nuestro cargo y que prestaran los servicios al **IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, así mismo indicamos que no tendremos sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que contamos con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Cordialmente,



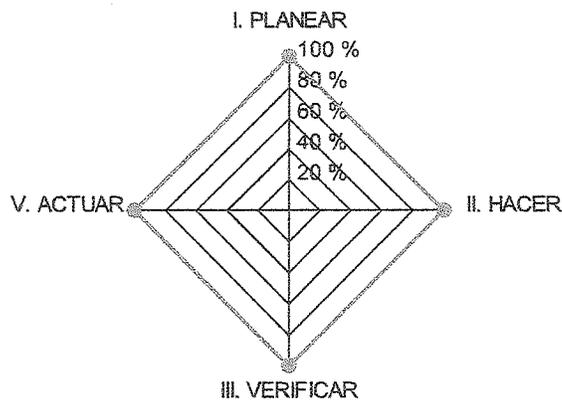
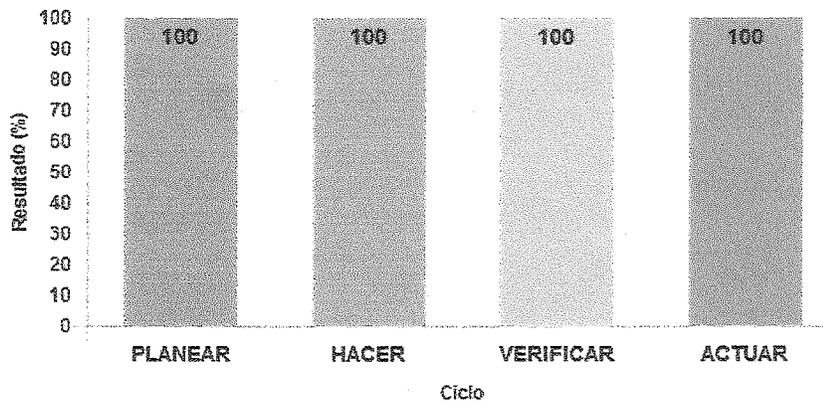
FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Distribuidora Jli S.A.S**, identificada con **NI 900491649** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **04/12/2020** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución **0312 del 2019**, obteniendo un resultado del **100%, ACEPTABLE**.

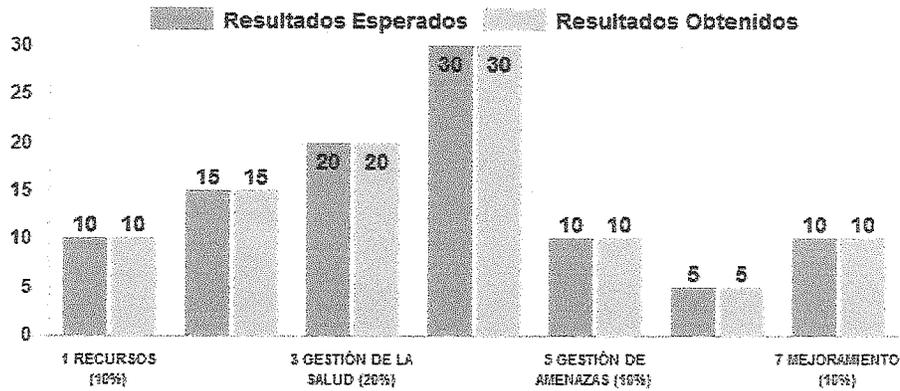
Resultados Evaluación por Ciclo



| CICLO | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO |
|--------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| PLANEAR | 25% | 25% | 100% |
| HACER | 60% | 60% | 100% |
| VERIFICAR | 5% | 5% | 100% |
| ACTUAR | 10% | 10% | 100% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% |

28

Resultados Evaluación por Estándar



| ESTANDAR | | RESULTADO ESPERADO | RESULTADO OBTENIDO | PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO |
|-----------|--|--------------------|--------------------|----------------------------------|
| PLANEAR | 1 RECURSOS (10%) | 10% | 10% | 100% |
| | 2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%) | 15% | 15% | 100% |
| HACER | 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%) | 20% | 20% | 100% |
| | 4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%) | 30% | 30% | 100% |
| | 5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%) | 10% | 10% | 100% |
| VERIFICAR | 6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%) | 5% | 5% | 100% |
| ACTUAR | 7 MEJORAMIENTO (10%) | 10% | 10% | 100% |
| | | | TOTAL | 100% |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado el **04 diciembre 2020**.

Cordialmente,



**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.

SIGLA NIT No. 900.941.649 - 1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: (VER AL RESPALDO) CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE DIRECCIÓN CALLE 17 N 3 - 89 3r PISO

TÉLFONOS (8) 278 1414 FAX APARTADO AÉREO

II SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|--|---|
| 1 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES | 2 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS Y PAPELERIA |
| 3 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS | 4 TRANSPORTE DE PASAJEROS |
| 5 COMERCION AL POR MENOR DE PAPELERIA | 6 |

III EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|--|-----|------|----------------------|--------------------|------------------|
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA | X | | (8) 26532600 | Enero de 2019 | \$ 249.000.000 |
| GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DEL INTERIOR | X | | (8) 2611111 Ext. 305 | Septiembre de 2017 | \$ 1.202.000.000 |
| SISTERED SAS | | X | (1) 4270782 | Noviembre de 2017 | \$ 208.610.350 |
| GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - SECRETARIA DEL INTERIOR | X | | (8) 2611111 Ext. 305 | Enero de 2017 | \$ 556.500.000 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA | X | | (8) 2611182 | Noviembre de 2015 | \$ 384.786.210 |

IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PINILLA SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DIAZ NOMBRES JOHANA IDALY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. C.E. PASAPORTE 65.778.495 Representante Legal Apoderado \$ ILIMITADO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14761836407




(415)7707212489984(8020) 000001476183640 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 1 6 4 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 25. Tipo de documento: 1 | 26. Número de identificación: | 27. Fecha expedición: |

Lugar de expedición: | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: |

Primer apellido: | 32. Segundo apellido: | 33. Primer nombre: | 34. Otros nombres: |

35. Razón social: DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

36. Nombre comercial: | 37. Sigla: |

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Tolima | 40. Ciudad/Municipio: Ibagué |

41. Dirección principal: CL 17 3 89

42. Correo electrónico: jylsas@outlook.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 2 6 3 0 3 4 7 | 45. Teléfono 2: 3 1 3 8 5 4 6 7 9 6

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| 4 6 5 1 | 2 0 1 2 0 1 1 9 | 4 9 2 1 | 2 0 1 2 0 1 1 9 | 4 3 2 2 4 6 6 9 | | 1 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código: 5 7 9 | 1 4 4 2 4 8 | 5 2

05- Impio. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | | |
|---------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--------------|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 05 - 26 / 12 : 11 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre PINILLA DIAZ JOHANA IDALY
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14761836407**

Página **2** de **5** Hoja **2**




(415)7707212489984(8020) 0000014761836407

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 4 9 1 6 4 9 | 1**

6. DV **1**

12. Dirección seccional **9**

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza **2**

63. Formas asociativas **1 2**

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio **1**

| Constitución, Registro y Última Reforma | | | Composición del Capital | |
|---|----------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------|
| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
| 71. Clase | <u>0 4</u> | <u>0 1</u> | 82. Nacional | <u>1 0 0</u> % |
| 72. Número | <u>0 0 0 0 1</u> | <u>3</u> | 83. Nacional público | <u>0 . 0</u> % |
| 73. Fecha | <u>2 0 1 2 0 1 1 8</u> | <u>2 0 1 5 0 2 1 0</u> | 84. Nacional privado | <u>1 0 0 . 0</u> % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | <u>0</u> % |
| 75. Entidad de registro | <u>0 3</u> | <u>0 3</u> | 86. Extranjero público | <u>0 . 0</u> % |
| 76. Fecha de registro | <u>2 0 1 2 0 1 1 9</u> | <u>2 0 1 5 0 2 1 7</u> | 87. Extranjero privado | <u>0 . 0</u> % |
| 77. No. Matricula mercantil | <u>0 0 0 0 2 2 0 1 9 7</u> | <u>2 2 0 1 9 7</u> | | |
| 78. Departamento | <u>7 3</u> | <u>7 3</u> | | |
| 79. Ciudad/Municipio | <u>1 6</u> | <u>1 6</u> | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | <u>2 0 1 2 0 1 1 8</u> | <u>2 0 1 2 0 1 1 8</u> | | |
| 81. Hasta | <u>2 0 9 9 1 2 3 1</u> | <u>2 0 9 9 1 2 3 1</u> | | |

Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades **5**

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | <u>2 0 1 5 0 1 0 1</u> | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761836407



(415)7707212489984(8020) 000001476183640 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 1 6 4 9 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 5 1 0 0 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

6 5 7 7 8 4 9 5

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PINILLA

105. Segundo apellido

DIAZ

106. Primer nombre

JOHANA

107. Otros nombres

IDALY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 5 1 0 0 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 2 3 4 6 3 8 1 5 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

BELTRAN

105. Segundo apellido

PINILLA

106. Primer nombre

LUISA

107. Otros nombres

FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761836407



(415)7707212489984(8020) 000001476183640 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

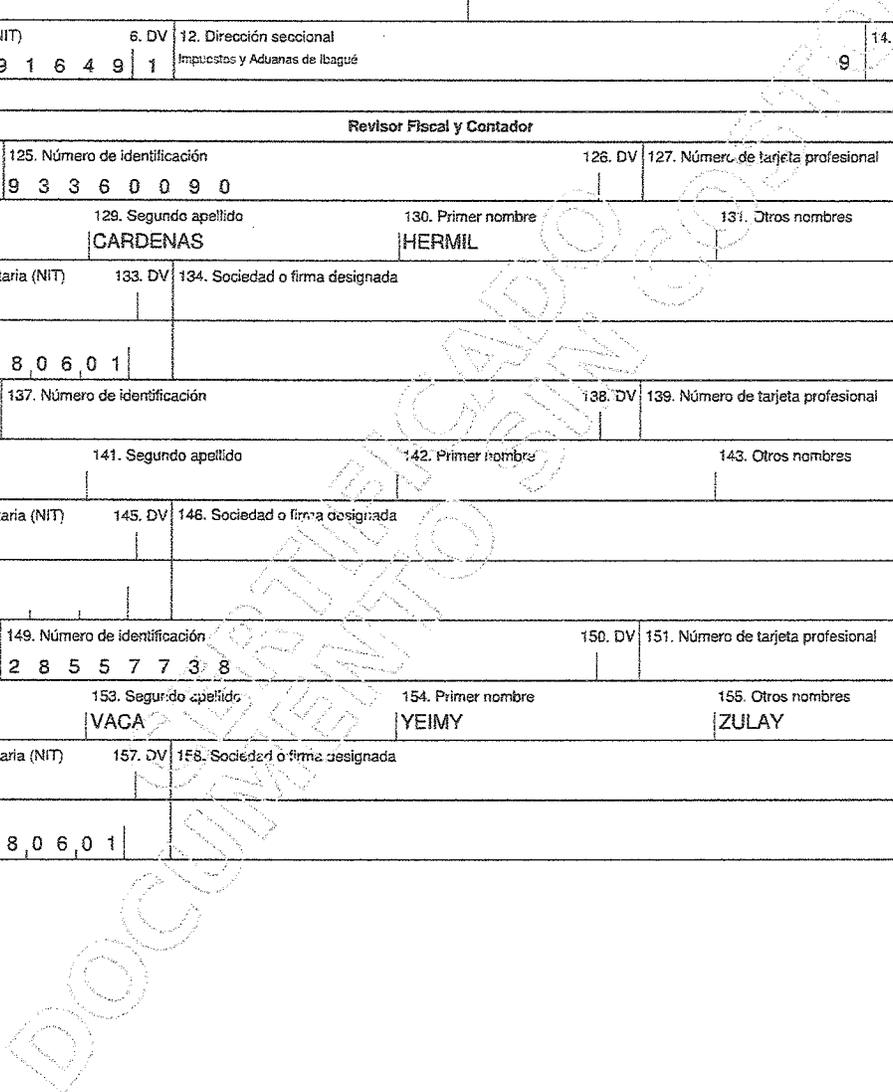
9 0 0 4 9 1 6 4 9 | 1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|-------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 3 3 6 0 0 9 0 | | 3 7 9 0 6 T |
| Revisor fiscal suplente | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | HUERTAS | CARDENAS | HERMIL | |
| Contador | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| Revisor fiscal suplente | 135. Fecha de nombramiento | | | |
| | 2 0 1 8 0 6 0 1 | | | |
| Contador | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | | | | |
| Revisor fiscal | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | | | | |
| Contador | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| Revisor fiscal | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 8 5 5 7 7 3 8 | | 1 4 6 3 8 1 T |
| Revisor fiscal | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | MORENO | VACA | YEIMY | ZULAY |
| Contador | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | | | | |
| Revisor fiscal | 159. Fecha de nombramiento | | | |
| | 2 0 1 8 0 6 0 1 | | | |





Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14761836407



(415)7707212489984(8020) 000001476183640 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 1 6 4 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | |
|--------------------------------|---|
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1 |

162. Nombre del establecimiento
DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L

| | |
|-------------------|-----------------------|
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| Tolima 7 3 | Ibagué 0 0 1 |

165. Dirección
CR 4 15 50 BRR CENTRO

| | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| 2 2 0 1 9 9 | 2 0 1 2 0 1 1 9 |

| | |
|---------------|----------------------|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 2 6 3 0 3 4 7 | |

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| | |

165. Dirección

| | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | |

| | |
|---------------|----------------------|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| | |

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
| | |

165. Dirección

| | |
|------------------------------------|--------------------------------------|
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
| | |

| | |
|---------------|----------------------|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| | |

DISTRIBUIDORA
JLIS.A.S.
NIT. 900.491.649-1

OFERTA ECONOMICA

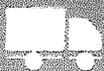


DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.
SOLUCIONES PARA TI

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Yo, **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ**, en calidad de representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 101 de 2021.

| # | ELEMENTO | IMPRESORA | CANT | V/R UNIT |
|----|--|--------------------|------|------------|
| 1 | Cartucho HP21 - Negro - C9351AL | Hp Deskjet D1560 | 1 | \$ 132.664 |
| 2 | Cartucho HP22 - Multicolor - C9352AL | Hp Deskjet D1560 | 1 | \$ 184.815 |
| 3 | Cartucho Hp 15 negro | HP LASERJET 845C | 1 | \$ 246.256 |
| 4 | Cartucho Hp 17 color | HP LASERJET 845C | 1 | \$ 265.943 |
| 5 | CARTUCHO HP LASERJET CB540A K NEGRO | HP LASERJET CB540A | 1 | \$ 497.238 |
| 6 | CARTUCHO HP LASERJET CB541A C AZUL | HP LASERJET CB541A | 1 | \$ 463.626 |
| 7 | CARTUCHO HP LASERJET CB542A Y AMARILLO | HP LASERJET CB542A | 1 | \$ 463.126 |
| 8 | CARTUCHO LEXMARK Z-15 COLOR | LEXMARK Z-15 | 1 | \$ 152.097 |
| 9 | CARTUCHO LEXMARK Z-14 NEGRO | LEXMARK Z-14 | 1 | \$ 152.097 |
| 10 | Cartuchos a Color L 210 - KIT | EPSON L 210 | 1 | \$ 147.571 |
| 11 | CB540A -NEGRO | Hp Laserjet cp1215 | 1 | \$ 500.713 |
| 12 | CB541A - CIAN | Hp Laserjet cp1215 | 1 | \$ 462.351 |
| 13 | CB542A - MAGENTA | Hp Laserjet cp1215 | 1 | \$ 462.351 |
| 14 | CB543A - AMARILLO | Hp Laserjet cp1215 | 1 | \$ 462.351 |



DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.
SEDE: BOGOTÁ - COLOMBIA

| | | | | |
|----|---|---------------------------|---|------------|
| 15 | Cartucho HP 122 Negro - CH 561 HL | Hp Deskjet 2050 CH350C | 1 | \$ 69.408 |
| 16 | Cartucho HP 122 Color - CH 562 HL | Hp Deskjet 2050 CH350C | 1 | \$ 79.766 |
| 17 | TINTA EPSON COLOR SISTEMA DE RECARGA | EPSON COLOR L210 | 1 | \$ 125.331 |
| 18 | Tk - 112 | Kyocera fs 720 | 1 | \$ 332.674 |
| 19 | Tk - 112 | Kyocera Fs 820 | 1 | \$ 332.674 |
| 20 | Tk - 112 E | Kyocera FS 820 | 1 | \$ 314.456 |
| 21 | Tk - 1147 | Kyocera m2535 Dn/l | 1 | \$ 306.303 |
| 22 | Tk - 3132 | Kyocera fs 4300 Dn | 1 | \$ 387.233 |
| 23 | TK - 362 | Kyocera fs 4020 Dn | 1 | \$ 337.356 |
| 24 | TK - 3122 | FS 4200- FS3550IDN | 1 | \$ 371.121 |
| 25 | TK - 572 negro | Kyocera Fs C5400 Dn | 1 | \$ 642.105 |
| 26 | TK - 572 yellow | Kyocera Fs C5400 Dn | 1 | \$ 805.147 |
| 27 | TK - 572 cyan | Kyocera Fs C5400 Dn | 1 | \$ 805.147 |
| 28 | TK - 572 magenta | Kyocera Fs C5400 Dn | 1 | \$ 805.147 |
| 29 | Tk- 112E | Kyocera Fs 720 | 1 | \$ 308.017 |
| 30 | Tk- 1147 | Kyocera M 2035 DN | 1 | \$ 309.317 |
| 31 | Tk- 162 | Kyocera 1120 D | 1 | \$ 249.019 |
| 32 | Tk- 162 | Kyocera P2035D | 1 | \$ 249.019 |
| 33 | Tk-172 | Kyocera 1320 D | 1 | \$ 367.494 |
| 34 | Tk-172 | Kyocera fs 1370 Dn | 1 | \$ 367.494 |
| 35 | Tk-172 | Kyocera P2135 Dn | 1 | \$ 367.601 |
| 36 | Tk- 172 | Kyocera 1320 | 1 | \$ 367.601 |
| 37 | Toner hp 83 a | Laserjet Pro mfp M127w | 1 | \$ 327.037 |
| 38 | Tk -E250A11C | Lexmar E250 DN | 1 | \$ 296.845 |
| 39 | TONER HP CE285A DUO | LASERJET HP 85A | 1 | \$ 771.256 |



DISTRIBUIDORA
JLIS.A.S.
Suministros para el hogar

| | | | | |
|----|---|------------------------------------|---|--------------|
| 40 | TONER HP 105A | HP LASER 107- MFP 135 - MFP 137 | 1 | \$ 290.693 |
| 41 | TONER HP M-1319 DUO | Laserjet HP M1319 MFP | 1 | \$ 801.277 |
| 42 | TONER KYOCERA TK 1112 | KYOCERA FS 1040 | 1 | \$ 251.806 |
| 43 | TONER KYOCERA TK 1122 | KYOCERA FS 1060 | 1 | \$ 223.170 |
| 44 | TONER KYOCERA TK 132 | KYOCERA FS 1128 | 1 | \$ 370.666 |
| 45 | TONER KYOCERA TK 1147 | KYOCERA FS 1035 | 1 | \$ 307.923 |
| 46 | TONER KYOCERA TK 522 K/Y/C/M | KYOCERA FS C5015N | 1 | \$ 505.118 |
| 47 | TONER KYOCERA TK 572 Y/C/M | KYOCERA FS C5400DN | 1 | \$ 1.323.261 |
| 48 | TONER KYOCERA TK 572 N | KYOCERA FS- C5400DN | 1 | \$ 519.475 |
| 49 | TONER KYOCERA TK-112 | KYOCERA FS 1016 | 1 | \$ 333.622 |
| 50 | TONER KYOCERA TK-142 | KYOCERA FS 1100 | 1 | \$ 441.022 |
| 51 | TONER KYOCERA TK-312 | KYOCERA FS 2000D | 1 | \$ 294.880 |
| 52 | TONER KYOCERA TK-322 | KYOCERA FS 3900D | 1 | \$ 409.753 |
| 53 | TONER KYOCERA TK-332 | KYOCERA FS 4000DN | 1 | \$ 378.771 |
| 54 | TONER KYOCERA TK-362 | KYOCERA FS 4020DN | 1 | \$ 334.287 |
| 55 | TONER KYOCERA TK-522 N-C-Y-M COLOR | KYOCERA FS C5015N | 1 | \$ 750.618 |
| 56 | TONER KYOCERA TK-522 NEGRO | KYOCERA FS C5015N | 1 | \$ 513.777 |
| 57 | TONER KYOCERA TK-70 | KYOCERA FS 9100DN | 1 | \$ 656.902 |
| 58 | TONER KYOCERA TK-712 | KYOCERA FS 9130DN | 1 | \$ 535.680 |
| 59 | TONER TK 3132 | KYOCERA Ecosys 3550 | 1 | \$ 351.992 |
| 60 | CARTUCHO (TONER) DE IMPRESIÓN NEGRO MP 601 | RICOH MP 501SPF | | \$ 689.433 |
| 61 | TONER KYOCERA TK 3192 | ECOSYS M 3660 IND | | \$ 416.527 |



DISTRIBUIDORA
JLIS.A.S.
ESTABLECIDA EN 1992

| | | | | |
|-------------------------------|--|-------------------------|---|----------------------|
| 62 | POLVO TONER HP 35A A 36A A 85A CANON 128 1JG CALIDAD | | | \$ 48.611 |
| 63 | TK 3182 | KYOCERA ECOSYS P3155 DN | | \$ 345.267 |
| 64 | TK 1150 | KYOCERA P2235D | | \$ 282.443 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 25.664.741 |
| IVA 19% | | | | \$ 4.876.301 |
| TOTAL | | | | \$ 30.541.042 |
| REPUESTOS PARA EQUIPOS | | | | |
| 65 | BOARD EQUIPO HP PRODESK 400gl | | 1 | \$ 788.706 |
| 66 | CABLE DE DATOS UNIVERSAL IMPRESORAS | | 1 | \$ 7.000 |
| 67 | CABLE DE PODER | | 1 | \$ 7.000 |
| 68 | DISCO DURO 1 TB EXTERNO | | 1 | \$ 275.219 |
| 69 | DISCO DURO 1 TB INTERNO | | 1 | \$ 270.494 |
| 70 | DISCO DURO 2 TB INTERNO | | 1 | \$ 294.576 |
| 71 | DISCOS DUROS 1000 GB | | 1 | \$ 299.908 |
| 72 | FUENTE DE PODER LENOVO THINK CENTER | | 1 | \$ 751.506 |
| 73 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 1370 kyocera | | 1 | \$ 204.445 |
| 74 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 1370dn kyocera | | 1 | \$ 206.695 |
| 75 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 2035dn kyocera | | 1 | \$ 206.695 |
| 76 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 2135dn kyocera | | 1 | \$ 206.695 |
| 77 | KIT DE ARRASTRE DE PAPEL 3550 kyocera | | 1 | \$ 204.120 |
| 78 | MEMORIA RAM DR 2 DE 2 GB | | 1 | \$ 107.750 |
| 79 | MEMORIA RAM DR 3 DE 4 GB | | 1 | \$ 130.803 |



DISTRIBUIDORA
JLI S.A.S.
REG. COMERCIAL 14917

| | | | | |
|---------------------------------|--|---|---|--------------|
| 80 | KIT RODILLO ESCANER HP 7500 | | 1 | \$ 495.238 |
| | | | | 0 |
| KIT DE MANTENIMIENTO | - | - | - | <u>0</u> |
| 81 | KIT DE MANTENIMIENTO 1370 kyocera | | 1 | \$ 1.044.580 |
| 82 | KIT DE MANTENIMIENTO FS 1370 DN kyocera | | 1 | \$ 1.044.580 |
| 83 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-1025 MFP | - | 1 | \$ 530.975 |
| 84 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-1120 DN | - | 1 | \$ 527.225 |
| 85 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-1320 DN | - | 1 | \$ 624.961 |
| 86 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-3900 KIT COMPLETO CILINDRO UNIDAD FUSORA Y REVELADO | | 1 | \$ 951.226 |
| 87 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-4020 | | 1 | \$ 1.781.770 |
| 88 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-4300 MFP | | 1 | \$ 1.557.777 |
| 89 | KIT DE MANTENIMIENTO FS-720 DN CILINDRO | | 1 | \$ 2.420.560 |
| 90 | KIT DE MANTENIMIENTO KYOCERA 3550 | | 1 | \$ 1.552.488 |
| 91 | KIT DE MANTENIMIENTO P2035 DN | | 1 | \$ 1.060.349 |
| 92 | TONER KYOCERA TK-3192 | | 1 | \$ 417.481 |
| 93 | FUSORA PARA IMPRESORA 1320 | | 1 | \$ 956.753 |
| 94 | FUSORA PARA IMPRESORA 1370 | | 1 | \$ 805.055 |
| 95 | FUSORA PARA IMPRESORA 1370 DN | | 1 | \$ 805.055 |
| 96 | FUSORA PARA IMPRESORA p2035 D | | 1 | \$ 805.055 |
| 97 | FUSORA PARA IMPRESORA p2135 DN | | 1 | \$ 805.055 |
| 98 | FUSORA 3550 | | 1 | \$ 1.121.334 |
| 99 | FUSORA PARA IMPRESORA p2035 | | 1 | \$ 805.055 |



41

DISTRIBUIDORA JLIS.A.S.

| | | | | |
|-----------------|--|--|---|----------------------|
| 100 | FUSORA PARA IMPRESORA p2135 | | 1 | \$ 775.555 |
| 101 | KIT RODILLO ESCANER HP 7500 | | 1 | \$ 502.988 |
| 102 | KIT DE MANTENIMIENTO RICOH P501 | | 1 | \$ 2.000.905 |
| 103 | KIT DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE IMAGEN | | 1 | \$ 1.675.415 |
| 104 | BATERIA PARA PORTATIL HP | | 1 | \$ 213.804 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 29.242.851 |
| IVA 19% | | | | \$ 5.556.142 |
| TOTAL | | | | \$ 34.798.993 |
| TOTAL | | | | \$ 65.340.035 |

Atentamente,

Firma:

Nombre: Johana Idaly Pinilla Díaz

CC: 65.778.495 de Ibagué



DISTRIBUIDORA
JLIS.A.S.
Sociedad por Acciones

EXPERIENCIA



DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.

Ibagué, 08 de junio de 2021

Señores:

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A. E.S.P
DIRECCION DE CONTRATACION
 El Espinal

Referencia: INVITACION No. 101 DE 2021

Asunto: Relación de Experiencia.

| ITEM | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|------|-----------------------|---|-----------------|
| 1 | IBAL S.I. G | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL | \$ 173.8333.000 |
| 2 | CONTRALORIA DE IBAGUE | COMPRAVENTA DE TONER PARA IMPRESORAS, PARA LA CONTRALORIA DE IBAGUE | \$ 6.997.200 |

Cordialmente,



FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 JOHANA IDALY PINILLA DIAZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.778.495 de Ibagué



44

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------------------------------|
|   | ACTA DE INICIACIÓN | | CÓDIGO: GJ-R-003 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | | VERSIÓN: 01 |
| | | | |

| CONTRATO DE SUMINISTRO | | | |
|---|---|----------------|-------------------------|
| Numero: | 087 | DEL | 29 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| | | (DÍA/MES/AÑO): | |
| CONTRATANTE: | EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL | | |
| CONTRATISTA: | DISTRIBUIDORA JLI SAS | | |
| OBJETO | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. | | |
| VALOR: | S 173.833.000 | | |
| PLAZO | UN (1) MES | | |
| SUPERVISOR: | ALMACENISTA GENERAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS | | |
| FECHA DE INICIO (Día/mes/año) | 15 DE ENERO DE 2021 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año) | 14 DE FEBRERO DE 2021 | | |

El 15 de enero de 2021, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**, Almacenista General, **CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO**, Profesional Especializado III Grupo Gestion Tecnológica y de Sistemas, en su condición de supervisores del contrato en mención, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, **DISTRIBUIDORA JLI SAS**, identificada con Nit N° 900.491.649-1, representada legalmente por la señora **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.778.495 de Ibagué, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

El contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

| COMPañIA DE SEGUROS | AMPARO | N° PÓLIZA | VIGENCIA |
|-------------------------|---|-----------------|----------------------|
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Cumplimiento | 25-45-101037240 | 29/12/20 al 29/07/21 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 25-45-101037240 | 29/12/20 al 29/01/22 |

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
R.L DISTRIBUIDORA JLI SAS

ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General
Supervisor

CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO
Profesional Esp. III Gestion Tecnológica y de Sistemas
Supervisor

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 12 |

CONTRATO No. **ES-2020-087** | **FECHA:** **29 DIC 2020**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

| | | | |
|-----------------------------|--|--------------------------|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE: | EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6 | | |
| DIRECCIÓN: | Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola | MUNICIPIO: | Ibagué - Tolima |
| TELÉFONO: | 2756000 Ext. 138 - 139 | COREO ELECTRÓNICO | sgeneral@ibal.gov.co almacenibal@hotmail.com |

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

| | | | |
|-------------------------------|--|----------------------------|------------------------------|
| NOMBRE Y/O REP. LEGAL: | DISTRIBUIDORA JLI S.A.S JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ | | |
| C.C. No. | 65.778.495 de Ibagué (Tolima) | NIT: | 900491649-1 |
| DIRECCIÓN: | Calle 17 N. 3-89 Brr. Centro | | |
| CIUDAD: | Ibagué | TELÉFONO: | Calle 17 N. 3-89 Brr. Centro |
| EMAIL: | jylsas@outlook.com | | |
| TIPO DE CONTRIBUYENTE | PERSONA JURÍDICA | RÉGIMEN TRIBUTARIO: | RESPONSABLE DE IVA. |

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------|---|
| OBJETO: | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL. |
| VALOR DEL CONTRATO: | CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$173.833.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%). |
| PLAZO: | UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. |
| SUPERVISOR: | Álvaro Francisco Useche Perdomo Almacenista General CARLOS DARÍO MARULANDA OCAMPO Profesional Especializado III - Gestión Tecnológica |

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

| | | | |
|----------------------------|---|-------------------|---|
| CDP No y Fecha. | 20200671 del 14/12/2020 | VALOR CDP: | \$173.835.004 el cual se afectará por un valor de \$173.833.000 |
| RUBRO PRESUPUESTAL: | 22040102 adquisición equipo de computo y software | | |

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., identificada con NIT N. 900491649-1, representado legalmente por JOHANA IDALY PINILLA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N. 65.778.495 de Ibagué y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

[Handwritten signature]

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 12 |

CONTRATO No. 087 **FECHA:** 29 DEL 2020

1. - Que la empresa a través de su Sistema Integrado de Gestión y como política principal se ha comprometido con la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a través del mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión y la satisfacción de sus clientes; cumpliendo con la normatividad vigente, en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, promoviendo el cuidado y respeto del medio ambiente, en este sentido es preciso afirmar que las actualizaciones tecnológicas contribuyen en la mejora continua de los procesos y las nuevas normatividades en materia de Empresas de Servicios Públicos, mediante la presentación de información vía publicación en páginas que ameritan una complejidad tecnológica que actualmente es escasa en varias áreas de la Empresa.
2. - Que Los nuevos servicios informáticos y sistemas de información (software solin) y software de correspondencia (camaleón), y demás plataformas que por normatividad la Empresa debe interactuar y ejecutar (SECOP, SIREC, SIA OBSERVA, LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DIAN, CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, SIGEP etc) obligan a que la empresa adquiera y tenga equipos de cómputo aptos para soportar esta demanda tecnológica, esto permitiría mejorar la eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo así tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información, tanto administrativa como financiera y comercial, estos software además permiten trabajar en línea, minimizar consumo de papel y mejorar la productividad.
3. - Que Teniendo en cuenta que en la actualidad existen computadores física y tecnológicamente obsoletos, dado el tiempo de uso y el grado de tecnología en que se encuentran, se requiere que en algunas áreas de la Empresa se actualicen sus computadores y en otras adquirir equipos nuevos para poder mantener operativo y eficiente su trabajo y así garantizar un buen desempeño de las actividades desarrolladas por el personal, es de tener en cuenta que el IBAL S.A. ESP OFICIAL viene adquiriendo infraestructura tecnológica y se ha modernizado en algunas áreas en las que se cuenta buenos equipos, donde se ha tenido en cuenta criterios de uso eficiente de los espacios físicos, compatibilidad entre sistemas, optimización de la administración de los recursos, respaldo de la información y evolución tecnológica.
4. - Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL es una empresa prestadora de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, que actualmente cuenta con 149.403 usuarios (información suministrada por el área de facturación con corte a julio/2019), que en cualquier momento requieren tener contacto con la empresa, por lo que cuenta con un centro de servicio telefónico o call center, como herramienta para mantener contacto con los usuarios, brindando asistencia y atención a los usuarios, como manera de recepcionar los daños reportados por usuarios y ciudadanía en general, presentados en las redes dentro del perímetro hidráulico y sanitario del IBAL S.A. ESP OFICIAL.
5. - Que el call center como canal de comunicación entre los usuarios y la empresa, administra las llamadas telefónicas, con el propósito de hacer más eficiente los procesos de atención y prestación del servicio del Ibal, direccionándolos a las oficinas y/o áreas competentes con el fin de dar solución a las diferentes problemáticas presentadas en la ciudad.
6. - Que el contar con equipos especiales como diademas inalámbricas permitira a los funcionarios de las áreas de call center y recepción hacer uso de ambas manos para utilizar

[Handwritten signature]

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 12 |

CONTRATO No. 087 | FECHA: 29 DIC 2020

el computador, consultar documentos o tomar notas, adoptar una postura más natural, erguida y ergonómica, esto evitará los molestos dolores de cuello y lesiones cervicales que se producen cuando se sujeta el teléfono entre la oreja y el hombro para tener las manos libres.

7. - Que es importante precisar que actualmente en la entidad existen equipos de cómputo que ya cumplieron su vida útil, otros presentan serios daños o averías, generando que se cree la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresoras y demás equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo normal de las actividades, además teniendo en cuenta que en la actualidad existen computadores física y tecnológicamente obsoletos, dado el tiempo de uso y el grado de tecnología en que se encuentran se requiere que se actualicen los computadores, adquiriendo equipos nuevos para poder mantener operativa y eficiente su trabajo y afrontar los nuevos desafíos tecnológicos, de esta manera se garantizaría un buen desempeño de las actividades desarrolladas por el personal.
8. - Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
9. - Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de "contratación directa sin importar cuantía", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y objeto contractual, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 28 del acuerdo en mención.
10. - Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200671 del 14 de diciembre de 2020, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$173.835.004) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%..para cubrir la presente erogación.
11. - Que el día 21 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 108 a los siguientes oferentes: **DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA - ALEXANDER GALINDO CASTRO, SUMINISTROS Y MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
12. - Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 23 de diciembre de 2020 al correo sgeneral@ibal.gov.co, oferta electrónica del oferente **DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA - ALEXANDER GALINDO CASTRO** y el día 21 de diciembre de 2020 al correo sgeneral@ibal.gov.co oferta del oferente **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.**
13. - Que mediante oficio N° 110-1041 del 28 de diciembre de 2020, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Doctor **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** - Almacenista General, y la Abogada **PAOLA ANDREA TORRES ARCILA** - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para "**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE**





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 12

CONTRATO No. 087 FECHA: 29 DIC 2020

CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL", presentada por parte de los oferentes: DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA - ALEXANDER GALINDO CASTRO L.T.D.A., identificado con cédula de ciudadanía N. 14.237.817 y DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., identificada con NIT N. 900491649-1, representado legalmente por JOHANA IDALY PINILLA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N. 65.778.495 de Ibagué.

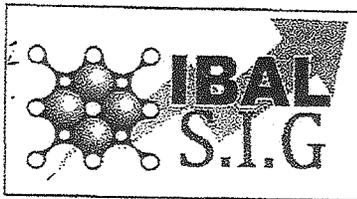
14. - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA ALEXANDER GALINDO CASTRO L.T.D.A.** NO CUMPLE con exigencias de Contenido Jurídico y técnico de la invitación.
15. - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.**, CUMPLE con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación.
16. - Que el único proponente habilitado presentó propuesta por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$173.833.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%).
17. - Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 108, se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica.
18. - Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., identificada con NIT N. 900491649-1**, representado legalmente por JOHANA IDALY PINILLA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía N. 65.778.495 de Ibagué, cumple con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.
19. - Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 28 de diciembre de 2020.
20. - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, IMPRESORAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Todos los equipos suministrados se entregarán debidamente instalados y en funcionamiento



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 5 de 12

CONTRATO No. 087 | **FECHA:** 29 DIC 2020

| DESCRIPCIÓN | CANT | |
|---|----------|---------|
| Equipo de Escritorio con Procesador: Intel Core i5-9500 9na Generación, 6 Núcleos, 6 Hilos, frecuencia básica 3.0 GHz hasta 4.4 GHz con frecuencia Turbo, 9MB Smart Cache Turbo, 9MB Smart Cache Disco duro SATA de 1 TB 7200 rpm, Unidad Óptica Grabadora delgada de DVD Audio HD UHD 630 8 GB DDR4-2666MHz (1x8GB) Soporta hasta 64 GB Conectividad LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) USB 3.1 Gen 1 (1) Conector de audio universal 3.5 mm compatible con headset CTIA, Puertos Posteriores: (4) USB 2.0, (2) USB 3.1 Gen 1, (1) VGA, (1) DisplayPort 1.2 (1) Ethernet RJ-45, (1) Conector 3.5mm Audio-out, (1) Conector 3.5mm Windows 10 Pro de 64 bits Monitor de 20, 7" tipo led (1920 x1080), conectividad1 VGA 1.5 m, Audio 1.8m, 1 HDMI, | 13 OK | 2-1-417 |
| Equipo de Escritorio con Procesador Intel® Core TM i7-9700 9na Generación 8 Núcleos, 8 Hilos, frecuencia básica 3.0 GHz hasta 4.7 GHz Disco duro HDD de 1 TB 7200 RPM SATA, Unidad Óptica DVD Writer delgado Audio HD MEMORIA 8 GB DDR4 2666MHZ (1x8GB) Soporta hasta 64 GB Conectividad; LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) (4) USB 2.0, (2) USB 3.1 Gen 1, (1) VGA, (1) DisplayPort 1.2, (1) Ethernet RJ-45, (1) Conector 3.5 mm Audio-out, (1) Conector 3.5 mm Audio-in, Slots (1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe Windows 10 Pro de 64 bits, Monitor de 20,7" (1920 x1080), conectividad1 VGA 1.5 m, Audio 1.8m, 1 HDMI | 8 OK | 2-1-416 |
| Equipo de Escritorio con procesador Intel®Core TM i7-9700 9na Generación 8 Núcleos, 8 Hilos, frecuencia básica 3.0 GHz hasta 4.7 GHz Disco duro HDD de 1 TB 7200 RPM SATA. + SSD 256GB Unidad Óptica DVD Writer delgado Audio HD MEMORIA 16 GB DDR4 2666MHZ Soporta hasta 64 GB Conectividad; LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) (4) USB 2.0, (2) USB 3.1 Gen 1, (1) VGA, (1) DisplayPort 1.2, (1) Ethernet RJ-45, (1) Conector 3.5 mm Audio-out, (1) Conector 3.5 mm Audio-in, Slots (1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe Windows 10 Pro de 64 bits, Monitor de 20,7" (1920 x1080), conectividad1 VGA 1.5 m, Audio 1.8m, 1 HDMI | 4 OK | 2-1-416 |
| Equipo todo en uno con procesador Intel Core i5-9500 3.0 6C 65W Disco duro 1 TB 7200 RPM Memorias ddr 4GB (1x4GB) DDR4 2666 SODIMM Microsoft Windows® 10 Pro 23.8 NT diagonal HD anti-glare WLED-camara hd 720 quemadora de dvd | 1 OK | 2-1-458 |
| Equipo Portafil con procesador intel® Core TM i7-10510U (frecuencia base de 1,8GHZ, base de hasta 4,9 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché y 4 núcleos) SDRAM DDR4-2666 de 8 GB (1 x 8 GB)Gráficos intel® UHD Discreto NVIDIA® GeForce® MX130 (GDDR5 de 4 GB dedicada)SATA de 1 TB y 5400 rpm Pantalla con retroiluminación WLED FHD SVA antirreflectante con microborde de 39,6 cm (15,6") en diagonal (1920 x 1080)2 USB 3.1 Type-A Gen 1; (solo transferencia de datos); 1 USB 2.0 Type-A; (solo transferencia de datos); 1 pin de CAinteligente; 1 HDMI 1.4b; 1 | 2 OK | 2-1-456 |

[Handwritten signature]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 12

CONTRATO No. *2-1-A1A*

FECHA: **29 DIC 2020**

| | |
|---|----|
| combinación de auriculares y micrófono: 1 RJ-45 windows 10 pro | |
| LICENCIAS OFFICE 2019 PROFESIONAL PLUS <i>2-1-A1A OK</i> | 28 |
| IMPRESORA Tipo sobremesa monocromo A4 Velocidad (ppm) 55 ppm Tiempo de calentamiento (seg.) Aprox. 25 segundos desde encendido Consumo de energía imprimiendo: 675 W Unidad dúplex Impresión a doble cara Fuentes: 93 fuentes escalables para PCL Resolución (ppp) 1.200 x 1.200 ppp <i>Crea 2-1-A1A OK</i> | 1 |
| IMPRESORA Tipo Sobremesa Monocromo A4 Velocidad (ppm) 35 ppm Tiempo de calentamiento (seg.) 15 segundos o menos Consumo de energía imprimiendo: 620 W Resolución (ppp) 1.200 x 1.200 ppp Unidad dúplex Impresión a doble cara <i>2-1-A13 OK</i> | 5 |
| DIADEMA: Tipo de recepción: Bobina móvil dinámica · Tipo de conexión: Desconexión rápida · Tipo de micrófono: ECM · Directividad del micrófono: Cardioide · Estilo de uso: Diadema ajustable · Boom del micrófono: 300 ° ajustable · Junta de altavoz y diadema: 20 ° giratorio · Temperatura de almacenamiento: -40 °C - 70 °C · Sensibilidad del micrófono a 1 kHz: -41 ± 3 dB <i>2-1-A15 OK</i> | 4 |

Las características que se describen serán las mínimas recibidas por la empresa, en todo caso el contratista puede ofertar equipos con tecnologías actuales siempre que superen las condiciones mínimas requeridas, y que no afecten el presupuesto de la entidad.

Todos los equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones.

PARÁGRAFO: El oferente deberá aportar fichas técnicas de los equipos y garantía escrita por defectos de fábrica. No se aceptan equipos clone

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$173.833.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%).

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de un acta final de entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligada) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **Parágrafo primero:** El pago se ordenará siempre y cuando existan las entradas de bienes, acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 12

CONTRATO No. 087 | FECHA: 29 DIC 2020

a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Parágrafo segundo.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros; autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de

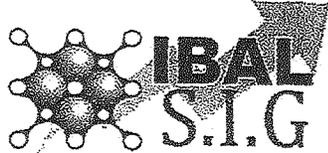
| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 8 de 12 |

CONTRATO No. 087 **FECHA:** 29 DIC 2020

legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción el insumo entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato o suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar el insumo proveído cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. **2.** Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **3.** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 12

CONTRATO No. **087** | FECHA: **29 DIC 2020**

4. Reemplazar los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 5. Cuando los suministros tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. 6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

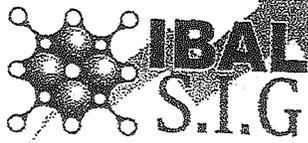
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente cláusula se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página: 10 de 12

CONTRATO No. **087** FECHA: **29 DIC 2020**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causas de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

| Cuantía del Contrato | Valor de la Multa a establecer |
|----------------------|--|
| Hasta 100 S.M.L.M.V. | Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual |

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la

55

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-021 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 11 de 12 |

CONTRATO No. **087** / FECHA: **29 DIC 2020**

carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar



06



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2018-10-12
VERSIÓN: 01
Página 12 de 12

CONTRATO No. 0087 **FECHA:** 29 DIC 2020

notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

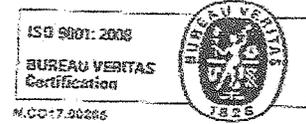
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General

DISTRIBUIDORA ILI S.A.S
NIT: 900.491.649-1
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65.778.495 de Ibagué
CONTRATISTA

| | |
|--|---|
| | |
| Vobo: Juliana Macías Barreto Secretaría General | Vobo Proyectó: Paola Andrea Torres Arilla Asesora Jurídica Externa |



CONTRATO 049

CONTRATANTE: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA JLI SAS

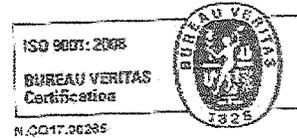
OBJETO: COMPRAVENTA DE TÓNER PARA IMPRESORAS, PARA LA CONTRALORÍA DE IBAGUÉ, CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

VALOR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.997.200) IVA INCLUIDO.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS HABILES.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR VÁSQUEZ FIGUEROA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.285.031 de Líbano, actuando en calidad de Contralor Municipal de la ciudad de Ibagué en encargo provisional, conforme a la designación realizada por el Concejo Municipal de Ibagué en sesión ordinaria del día veintiocho (28) del mes de julio de dos mil diecisiete (2017) y acta de posesión número 193 del 28 de julio de dos mil diecisiete (2017), en ejercicio de la facultad para firmar contratos conferida por el ordenamiento legal, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S**, con NIT 900.491.649-1 representada legalmente por **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía 65.778.495 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, las disposiciones civiles y comerciales que por su naturaleza le sean aplicables. 2) Que según consta en el estudio previo elaborado por la Dirección Financiera, se requiere contratar la compraventa de tóner para impresoras, para la Contraloría de Ibagué, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 3) Para cubrir esta necesidad **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** en cumplimiento de lo preceptuado en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dio

"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"



CONTRATO 049

inicio a un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 169 de junio 13 de 2018 expedido por la Dirección Financiera. 4) Que **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co "SECOP", el día 13 de junio de 2018, la invitación pública y el estudio previo del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 005 de 2018. 5) Que Dentro del plazo estipulado para la recepción de propuestas se recibió la siguiente: S.O.S SOLUCION DE OFICINA & SUMINISTRO SAS con NIT 830.087.030-6, representada legalmente por el gerente GERMAN RICARDO PAVA BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía 19.165.850 de Bogotá D.C.; MARIA NANCY GARZON DE MESA identificada con cédula de ciudadanía número 38.231.148 de Ibagué, propietaria del establecimiento de comercio PAPEL FORMAS; GRUPO LOS LAGOS SAS con NIT 860.053.274-9, representada legalmente por la primer suplente del gerente GLADIS ELENA CORREA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 30.292.932 de Manizales; DISTRIBUIDORA JLI SAS con NIT 900.491.649-1, representada legalmente por JOHANA IDALY PINILLA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 65.778.495 de Ibagué; JOSE YESID ZAPATA MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía 80.253.194 de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio INJEKT CINTAS: DISMACOM LTDA con NIT 860.053.274-9, representada legalmente por el Gerente General CHRISTIAN ANDRES DIAZ HURTADO identificado con cédula de ciudadanía 79.787.684 de Bogotá D.C; CLARA HELENA SUAREZ MOYA identificada con cedula de ciudadanía 65.756.558 de Ibagué, propietaria del establecimiento de comercio DOBLE CLICK. 6) Verificados los documentos habilitantes por el Comité Asesor y Evaluador, recomienda adjudicar el presente contrato a DISTRIBUIDORA JLI SAS con NIT 900.491.649-1, representada legalmente por JOHANA IDALY PINILLA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 65.778.495 de Ibagué, en virtud a que es el proponente que ofertó el menor precio y cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección de Mínima Cuantía No.005 de 2018. 7) Que dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Compraventa de tóner para impresoras, para la Contraloría de Ibagué, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"

CONTRATO 049

| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS | | | | | |
|--|------------------|----------|------------|-----------|--------------------------|
| TONER | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNIT | IVA | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| TONER CE 285 A (85A) | UNIDAD | 5 | \$220.000 | \$41.900 | \$1.309.000 |
| TONER CF 280 A (80A) | UNIDAD | 6 | \$300.000 | \$57.000 | \$2.142.000 |
| TONER LASERJET HP CF226A (26A) | UNIDAD | 7 | \$330.000 | \$62.700 | \$2.748.900 |
| TONER LASERJET HP CF226X (26X) | UNIDAD | 1 | \$870.000 | \$127.300 | \$797.300 |
| VALOR TOTAL | | | | | \$6.997.200 |
| <p>Los tóner suministrados deben estar en sus empaques originales del fabricante con sus sellos de seguridad, no deben ser remanufacturados, ni recargados. Cada tóner suministrado por el contratista debe tener código de seguridad exclusivo de HP.</p> | | | | | |

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.997.200) IVA INCLUIDO, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, el cual será cancelado de acuerdo con la disponibilidad de caja o efectivo con que cuente la entidad, una vez suscrita la certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del Supervisor, previa presentación de la correspondiente factura, junto con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando a ello haya lugar), de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002. **CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término del presente contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio, plazo dentro del cual el Contratista seleccionado se obliga a ejecutar el objeto del mismo. **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO.** - Los pagos a que se obliga la Contraloría por el presente contrato, quedan sujetos a la siguiente imputación presupuestal 20310060100701 Materiales y Suministros para la vigencia fiscal de 2018, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169 del 13 de junio de 2018 y Certificado de Registro Presupuestal No. 169 de junio 20 de 2018. **CLAUSULA QUINTA.**

"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"

CONTRATO 049

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ: Por medio del presente contrato LA CONTRALORIA se obliga para con el contratista: 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato. 2) Suministrar al contratista la información necesaria y oportuna para cumplir con el objeto del contrato. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejercer la respectiva supervisión del contrato. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga a: 1) Entrega: Cumplir con la entrega de los bienes en las condiciones y cantidades pactadas de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y las descritas en su oferta, la cual forma parte integral del contrato, en el plazo establecido, en la Contraloría Municipal en la ciudad de Ibagué - Calle 9 No.2-59 oficina 323. 2) Los tóner deben ser de excelente calidad. 3) Los tóner solicitados deben estar en sus empaques originales del fabricante con sus sellos de seguridad, no deben ser remanufacturados, ni recargados. 4) Cada tóner suministrado por el oferente debe tener código de seguridad exclusivo de HP. 5) El proveedor deberá adjuntar la certificación emitida por el distribuidor mayorista a través de la cual garantice la originalidad y legalidad de los productos, dirigida directamente a la Contraloría Municipal de Ibagué con una fecha de expedición no mayor a 30 días. 6) Los Tóner se deben entregar marcados con un sello que permita identificar que los productos sean para propiedad de la Contraloría Municipal de Ibagué. 7) La fecha de fabricación de los Tóner a entregar no debe ser mayor a dos (2) años. 8) Asumir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. 9) Dar respuesta oportuna y brindar la asistencia técnica necesaria, durante el tiempo de garantía de fábrica. 10) Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 11) Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el pago de estampillas, pólizas, entre otros. 12) Atender las observaciones, sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor y las demás que le imponga la Ley y el contrato. 13) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la

“Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos”

CONTRATO 049

ejecución del presente contrato. 15) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 16) EL CONTRATISTA acepta que la Contraloría Municipal de Ibagué en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar, en desarrollo del objeto contractual. 17) Informar oportunamente a la Contraloría Municipal de Ibagué cualquier anomalía o inconveniente que pueda sobrevenir o que se presente durante el desarrollo del objeto del contrato. 18) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2013, es necesario exigir a favor de la Contraloría Municipal de Ibagué una garantía la cual contemplara los siguientes amparos: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del presente contrato con una duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prorrogas, la Contraloría Municipal, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Contraloría, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acaree. **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** Actuará como supervisor del presente contrato, el Director Financiero o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones: a) Elaborar y suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el contrato, previamente deberá verificar los documentos requeridos para tal fin. b) Velar de manera imparcial por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. c) Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. d) Absolver pronta y eficazmente las consultas y requerimientos que el contratista haga respecto a la ejecución del contrato. e) Informar oportunamente a la Contraloría Municipal en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. f) Avalar las modificaciones del contrato. g) Expedir la certificación o acta de recibo a satisfacción y verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar (cuando corresponda)

“Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos”

CONTRATO 049

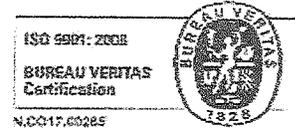
como requisito previo para efectuar el pago al contratista. h) Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, la liquidación del contrato. i) Las demás que le asigne la Ley. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA. MULTAS.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, LA CONTRALORÍA, podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 0.1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por LA CONTRALORÍA se pagarán mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA y encaso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a la CONTRALORÍA, a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CONTRALORÍA por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado en la cláusula décima y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CONTRALORÍA, en caso de incumplimiento o la declaratoria de caducidad. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA y encaso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refieren las cláusulas décima y décima primera, se entienden referidas al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en estas dos cláusulas constituye

“Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos”

CONTRATO 049

compromiso irrevocable de pago a favor de LA CONTRALORÍA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación, modificación unilaterales y caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA DE IBAGUÉ. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA, de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado en el Acta respectiva. **DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal respectivo, de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1º** De conformidad con el contenido del **Parágrafo 2º** del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA** asume el cumplimiento de sus obligaciones frente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

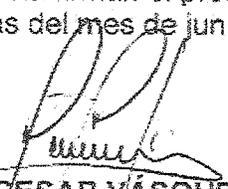
"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"

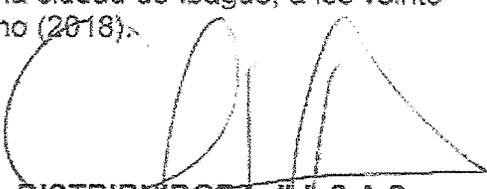


CONTRATO 049

como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en los respectivos pagos. **PARÁGRAFO 2º** El contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011 (modificado por el acuerdo 029 de 2012) y Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011. **DECIMA OCTAVA. GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo del contratista. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO DE LAS PARTES.** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman el presente documento en la ciudad de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


JULIO CESAR VÁSQUEZ FIGUEROA
C.C. N 83.285.031
Contrator Municipal (e)


DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.
NIT 900.491.649-1
Representante Legal
JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65.778.495

Revisó: OSCAR RIVERA MONTOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ
Directora Administrativa (e)

"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"

| | | | | |
|---|---------|----------------|---------------|------------|
|  ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | Código | 180.03.P01.F07 | Fecha Emisión | 13/04/2016 |
| | Versión | 09 | Página | 1 de 3 |

En Ibagué, a los **24 JUL 2018**, se reunieron las siguientes personas:

A. Ordenador del Gasto:

| | |
|---|------------------------------|
| Nombres y Apellidos: | JULIO CESAR VASQUEZ FIGUEROA |
| Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición: | 93.285.031 DE EL LIBANO |
| Cargo: | CONTRALOR MUNICIPAL (E) |

B. Supervisor:

| | |
|---|-----------------------|
| Nombres y Apellidos: | JOSE ROBERTO VASQUEZ |
| Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición: | 5.934.698 DE ICONONZO |
| Cargo: | DIRECTOR FINANCIERO |

C. Contratista

| | |
|---|---------------------------|
| Nombres y Apellidos del contratista o nombre de la empresa: | DISTRIBUIDORA JLI SAS |
| Cédula de Ciudadanía y lugar de expedición o NIT: | 900.491.649-1 |
| Nombre del Representante Legal (Si aplica) | JOHANA IDALY PINILLA DIAZ |
| Cédula del Representante Legal (Si aplica) | 65.778.495 DE IBAGUÉ |

Para terminar y liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA: (Marque con una "X" el que corresponda)

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Mutuo Acuerdo ¹ |
| <input type="checkbox"/> | Mutuo Acuerdo Anticipado ² |

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Contrato de Prestación de Servicios | <input checked="" type="checkbox"/> | Contrato de Compra Venta |
| <input type="checkbox"/> | Contrato de Suministro | <input type="checkbox"/> | Otro, cual?: |
| <input type="checkbox"/> | Contrato de Arrendamiento | <input type="checkbox"/> | |

2.1 Número y Fecha del Contrato:

| | | | |
|-----|-----|--------|----------------|
| No. | 049 | Fecha: | 20 - 06 - 2016 |
|-----|-----|--------|----------------|

2.2 Objeto del contrato: (Digite la información en el recuadro)

Compraventa de tóner para impresoras, para la Contraloría de Ibagué, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la entidad



¹ Cuando ambos partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplidos el objeto contractual.
² Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, pero que haya finalizado el plazo de ejecución de ejecución de ejecución el objeto contractual.

| | | | | |
|---|---------|----------------|---------------|------------|
|  ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS | Código | 160.03.P01.F07 | Fecha Emisión | 13/04/2016 |
| | Versión | 09 | Página | 2 de 3 |

2.3 Fechas: (dd/mm/aaaa)

| | | | |
|------------|----------------|-----------------|----------------|
| De inicio: | 03 - 07 - 2018 | De terminación: | 10 - 07 - 2018 |
|------------|----------------|-----------------|----------------|

3. INFORMACION PRESUPUESTAL:

3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP: (Si hay más de una adición inserte las filas)

| Objeto | Número | F. de Expedición (dd/mm/aaaa) | Valor |
|-----------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| Contrato Inicial | 169 | 13 - 06 - 2018 | \$6.403.000 |
| Adición (si las hubo) | | | |

3.2 Registro Presupuestal – RP : (Si hay más de una adición inserte las filas)

| Objeto | Número | F. de Expedición (dd/mm/aaaa) | Valor |
|-----------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| Contrato Inicial | 169 | 20 - 06 - 2018 | \$6.997.200 |
| Adición (si las hubo) | | | |

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES: (Diligencie si aplica)

(Si hay más de una modificación inserte las filas)

| No. de Modificación | Fecha | Tipo de Modificación ³ | Detalle Modificación ⁴ |
|---------------------|-------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | | | |

5. ESTADO FINANCIERO: (Tenga en cuenta el libro auxiliar de pagos que entrega la Dirección Financiera)

| | |
|--|-------------|
| 5.1 Valor Inicial de Contrato: | \$6.997.200 |
| 5.2 Valor de las adiciones: (si las hubo) | |
| 5.3 Valor total con o sin adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2) | \$6.997.200 |
| 5.4 Valor de Anticipo: (si hubo) | |
| 5.5 Valor del Pago Anticipado: (si hubo) | |
| 5.6 Valor pagado al contratista según Tesorería: | \$6.997.200 |
| 5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado ⁵ : | \$6.997.200 |
| 5.8 Saldo a favor de la Contraloría: | |
| 5.9 Saldo a favor del contratista ⁶ : | |

6. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

| Novedad | No. Resolución | Fecha (dd/mm/aaaa) | Observaciones |
|-----------|----------------|--------------------|---------------|
| Multas | | | |
| Caducidad | | | |

7. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

| Observaciones |
|---------------|
| |

8. CAUSA DE TERMINACION: (Marque con una "X" el que corresponda)

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplimiento del objeto Contractual en el Plazo Pactado |
| <input type="checkbox"/> | Por Mutuo Acuerdo de las Partes |
| <input type="checkbox"/> | Unilateralmente |
| <input type="checkbox"/> | Liquidación Judicial |
| <input type="checkbox"/> | Otra, especifique cual: |

[Handwritten signature]

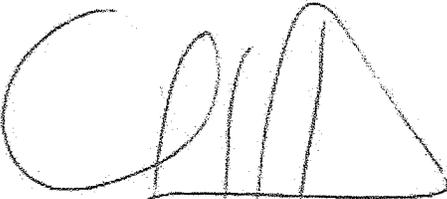
¹ Otros: referirse a la ley que aplica.
² Si es única: especifique la modificación o aclaración hecha al contrato. Si es prórroga indique el tiempo que se prórroga. Si es adición, indique el valor de la adición. Si es cesión, indique los datos del cesionario y fecha a partir de la cual se cesó el contrato.
³ Si es abrogada o realizada por parte del contratista hasta a fecha, especíela (S).
⁴ Si en el momento de suscribir el Acta de Terminación y Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista.

67

| | | | | |
|--|---------|----------------|---------------|------------|
|  ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS | Código | 160.03.P01.F07 | Fecha Emisión | 13/04/2016 |
| | Versión | 09 | Página | 3 de 3 |

Con la suscripción de la presente Acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Contraloría Municipal de Ibagué y el Contratista por concepto del Contrato de Compraventa No. 049 del 20 de Junio de 2018.

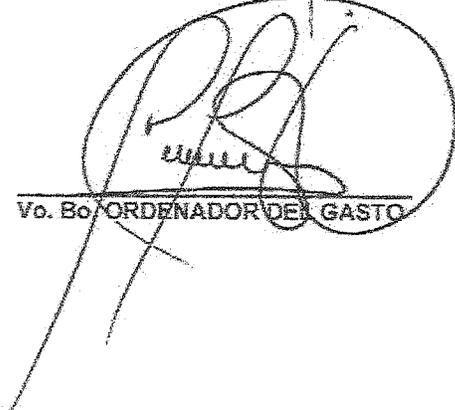
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Ibagué, a los **24 JUL 2018** por los que en ella intervinieron.



CONTRATISTA



SUPERVISOR



Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO



Vo. Bo. JEFE OFIC. ASES. JURIDICA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:22 PM horas del 16/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65778495**

Apellidos y Nombres: **PINILLA DIAZ JOHANA IDALY**

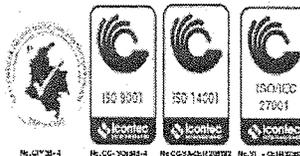
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co